OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

5367

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2011, de la Viceconsejera de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria, por la que se conceden Becas y Ayudas para la formación de los profesionales sanitarios.

Por Orden de 20 de julio de 2011 (BOPV de 12 de agosto 2011) del Consejero de Sanidad y Consumo, se convocaron Becas y Ayudas para la formación de profesionales del ámbito de la salud.

El artículo 13 de dicha Orden establece que las solicitudes de Becas y Ayudas serán resueltas por la Viceconsejera de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria, a propuesta de la Comisión de Valoración nombrada al efecto por el Consejero de Sanidad y Consumo, mediante Resolución que será publicada en el BOPV.

Por lo expuesto, vistas las solicitudes presentadas a esta convocatoria y considerada la propuesta de la Comisión de Valoración,

RESUELVO:

Primero.– Conceder las Becas y Ayudas para formación de los profesionales sanitarios a las personas y en las cuantías que a continuación se determinan:

Modalidad A (Becas y ayudas para la realización de cursos y estancias en centros extranjeros).

Castellanos Rubio, Ainara	13.200 €
Loureiro González, Begoña	7.506 €
Martínez Castaño, Maria Guadalupe	5.018 €
Varela Osante, Ariadna	3.000 €

Modalidad B (Becas y ayudas para la realización de planes de formación en investigación e innovación en el ámbito de la salud).

Arana Arri, Eunate	670 €
Arrizabalaga Calzacorta, Maitane	3.138 €
Azpeitia García, Agueda	1.180 €
Barinagarrementeria Irazabal, Ainara	1.170 €
Burgos Alonso, Natalia	1.150 €
Cejudo Fernández, Susana	3.138 €
Cobos Campos, Raquel	4.150 €
De las Heras Montero, Javier Adolfo	1.117 €
Duran Cantolla, Joaquín José	13.250 €
Etxeandia Ikobaltzeta, Itziar	1.035 €
García Guerrero, M.ª Acebo	1.125 €
García Lecumberri, Belén	1.757 €
Gómez Fernández, Maria Cruz	4.150 €
Latorre Ramos, Amaia	1.350 €
Martínez Cengotitabengoa, Mónica	1.757 €
Martínez Indart, Lorea	2.509 €
Merino Hernández, Maria Luisa	3.138 €
Múgica Orellana, Mikel	3.138 €
Pedrosa Rodero, Fco. Javier	3.138 €
Pérez Irazusta, María Iciar	3.138 €
Rada Fernández de Jauregui, Diego	1.550 €
Ramos Saiz, Eva Maria	1.520 €
Ruiz de Eguino Langarica, Jaime	3.138 €
Santesteban Otazu, Elena	1.180 €

Segundo.– Denegar la ayuda a los solicitantes que se indican a continuación por los motivos que se señalan:

Modalidad A:

Canales Arrasate, Maria Isabel.

Galnares Cordero, Lorea.

Gómez Coloma, Alexander.

Lago García, Violeta.

Llano Castresana, Oihane.

Morales González, M.ª Celia.

Morales López, Julio Ulises.

Movilla Fernández, Soraya.

Santa Maria-Amurrio Alustiza, Lander.

Urdangarin Zumeta, Nerea.

Modalidad B:

Anton Ladislao, Ane.

Aurtenetxe Saez, Olaia.

Urdampilleta Otegui, Aritz.

Por considerar que las actividades para las que se solicita la beca (cursos y estancias que no van a realizarse en el extranjero) no están incluidas en el ámbito subvencional definido en el artículo 1 de la Orden de convocatoria.

Modalidad B:

Maortua Olabe, Hiart.

Por renuncia expresa de la interesada.

Modalidad A:

Amo Herrero, Laura.

Olabarria Larizgoitia, Markel.

Ordax García, Maria.

Tome García, Jessica.

Urrutia Iñiguez, Janire.

Modalidad B:

Arantzeta Pérez, Miren.

Ballesteros Peña, Sendoa.

Martínez Pérez, Leire.

Urra Vicario, Oiane.

Por no alcanzar en la fase de valoración de solicitudes, los 60 puntos exigidos en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Modalidad A:

Gonzalez-Pinto Arrilaga, Ana.

Por realizarse la actividad formativa en 2012.

Modalidad B:

Moreno Rodríguez, Anai.

Por considerar que al ser profesionales sanitarios internos residentes y en aplicación del artículo 21. d) del Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero, debe de solicitar la ayuda al centro sanitario donde está realizando la residencia.

Tercero.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOPV, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otra acción legal que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de octubre de 2011.

La Viceconsejera de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria,
OLGA ISABEL RIVERA HERNÁEZ.